

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAABER y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 144. EXTRANJERO. Por un mes. 72. Por tres meses. 216. Por seis meses. 432.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 29 del pasado, en que, con referencia al que le pasó con la de 23 del mismo el sargento segundo del cuerpo de su cargo, José Oliver y Alcover, comandante del puesto de Arenas de San Pedro, en la provincia de Avila, participa á este Ministerio el servicio que prestó, en union con el guardia segundo Miguel Blanco, el dia 22 del propio mes, con motivo de un horroroso incendio que tuvo lugar en el pueblo del Arenal, reduciendo á cenizas todos los enseres que contenian 23 casas de la plaza, dejando á sus moradores en el estado lamentable y de miseria que es consiguiente; habiendo conseguido, con el celo desplegado por sus Autoridades y vecinos, cortar los efectos desoladores que presentaba y amenazaba al resto de la poblacion, sin haber tenido que lamentar más desgracia personal que una herida que recibió en el brazo derecho el expresado sargento, el cual, despues de adoptar cuantas providencias le sugirió su celo en aquellas circunstancias, excitó la filantropia de todos para que se socorriesen á aquellos infelices, suscribiéndose con 20 rs. de su bolsillo, y el guardia á sus órdenes con 10.

Y S. M., con presencia de todo, me manda decir á V. E. por contestacion y de su Real orden, que ha visto con satisfaccion el servicio prestado por dichos individuos en el incendio de que se trata, y el humanitario proceder que han tenido para el socorro pecuniario de los que sufrieron sus efectos, disponiendo que se les den las gracias en su Real nombre, haciéndose público en la Gaceta oficial, y que si V. E. lo juzga digno de otra recompensa, especialmente al sargento herido, le consulte para la que proceda.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1856.—O'Donnell.—Sr. Inspector General de la Guardia civil.

Relacion nominal de los individuos de la clase de tropa europeos de le ejército de Filipinas que han fallecido en dichas islas durante el último semestre de 1855, con expresion de las sumas que de los ajustes finales resultan á favor de sus herederos, y se hallan depositadas, hasta que se reclama su cobro, en la Caja general de Ultramar establecida en Madrid.

Crispin Joven, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, hijo de Manuel y Vicenta Cавero, sargento segundo del regimiento infanteria del Infante, núm. 4: ha alcanzado 52 pesos, un real, 33 mrs.

Nicolás Rey, natural de la Coruña, hijo de Francisco y de Josefa Sumovilla, sargento segundo del regimiento infanteria de Isabel II, núm. 9: ha alcanzado 40 pesos, 5 rs., 14 mrs.

Total 92 pesos, 7 rs., 43 mrs.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

12 Setiembre 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo poner un sustituto al soldado del batallon cazadores de Madrid Manuel Fernandez Cadenas. Al id.—Id. relieve y abono de una paga al Teniente del regimiento de la Princesa D. Tomas Camacho y Fernandez. Al Capitan General de Valencia.—Id. dos meses de Real licencia al Capitan del provincial de Tortosa D. Ramon Campuzano. Al id.—Id. id.—Concediendo pase al arma de infanteria al Subteniente de marina D. Juan Muñoz de Vargas. Al id.—Nombrando Coronel del regimiento de Bailen al que se encuentra empleado en la Junta consultiva de Guerra D. José Gómez de Barreda y Mazuela.

CABALLERIA.

12 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Mandando que el Comandante D. Manuel Villegas y Pulgar se alenga á la resuelta en Real orden de 4 de Agosto último para la antigüedad del grado de Coronel que ha solicitado. Al de Andalucía.—Id. que el Alférez D. Manuel de Arjona y Medina se alenga á la de 7 del mismo mes para la permuta que solicita de la cruz de Isabel la Católica con el grado de Capitan. Al Director general de Caballeria.—Nombrando Ayudante del regimiento de Borlon á D. Faustino Sotomayor, Teniente del mismo Cuerpo.

Al id.—Mandando continúe en la situacion de reemplazo el Capitan D. Carlos Marin y Castro. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo trasladar su residencia á la ciudad de Valencia al Coronel D. José Cid y Gil. Al Director general de Caballeria.—Concediendo la vuelta al servicio activo al Coronel graduado Don José Domenech y San Juan, Comandante de caballeria retirado en esta corte.

ARTILLERIA.

13 id. Al Director general de Artilleria.—Resolviendo que el Capitan de artilleria D. Narciso Herrera Dávila y Claveria pase á continuar sus servicios al segundo regimiento. Id.—Nombrando maestro armero de la plaza de Cádiz á D. Manuel Perez y Lopez. Id.—Destinando de primer Comandante á la Plana Mayor del tercer departamento al Teniente Coronel procedente del de Filipinas D. Francisco Ceballos y Martel. Id.—Negando el pase, en clase de Subteniente, á la Milicia provincial, que solicita el sargento primero de artilleria Luis Barriego y Silva.

INGENIEROS.

13 id. Al Capitan General de Andalucía.—Aprobando su disposicion de que el Capitan de ingenieros D. Ramon Tavira, destinado en la Comandancia general del campo de Gibraltar, se traslade á Sevilla á las órdenes de su jefe superior. Al de las Provincias Vascongadas.—Concediendo permiso á Antonio Esnaola para construir dos casas en el muelle de la plaza de San Sebastian, á continuation de las llamadas de Aramburu. Al Ingeniero general.—Promoviendo al empleo de Coronel de ingenieros del ejército de Cuba, al Teniente Coronel del mismo cuerpo, con grado de Coronel de infanteria, D. Manuel Soriano y Perez.

GUARDIA CIVIL.

12 id. Al Inspector general de dicho instituto.—Se le contesta enterado sobre la renuncia de pluses por la fuerza del tercer tercio del cuerpo, mandando se les den las gracias y que se publique en la Gaceta.

ESTADOS MAYORES DEL EJERCITO Y PLAZAS.

13 id. Al Director general de dicho cuerpo.—Concediendo un año de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo al Capitan de E. M. del ejército D. Manuel Azcarraga. Id.—Nombrando Gobernador del castillo de Santa Catalina de Cádiz al segundo Comandante excedente Don Juan Manuel Agudo y Perez. Id.—Id. Comandante del cuerpo de E. M. del ejército al Capitan del mismo D. Manuel Ruiz y Moreno. Id.—Resolviendo la traslacion al castillo de Gardeny de Lérida, del Comandante del de la Aljeferia de Zaragoza D. José Alvero, y que este le sirva D. Agustin Perin, que lo es de Gardeny. Id.—Negando la instancia del Comandante del cuerpo de E. M. del ejército D. José Quiñones de Leon en solicitud de permutar la cruz de San Fernando por el empleo de Teniente Coronel de caballeria. Id.—Id. la vuelta al cuerpo de carabineros al Teniente Coronel excedente D. José Bouvier. Id.—Id. abono de servicios del tiempo que estuvo retirado á D. Jaime Alberti, Gobernador de la ciudadela de Mahon.

ALABARDEROS.

12 id. Al Comandante general del dicho Real cuerpo.—Concediendo abono del premio pecuniario por su reenganche al guardia alabardero D. Joaquin Banch.

COLEGIO DE CABALLERIA.

12 id. Al Director general de Infanteria.—Negando dispensa de las practicas de reglamento, al cadete Don Buenaventura Callejon. Al Capitan General de Granada.—Id. dispensa de edad al Cadete aspirante D. José Derqui.

VICARIATO.

12 id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo abono de sueldos al Capellan del regimiento de infanteria de Iberia, núm. 30, D. Angel Antonio Sotillo.

INVALIDOS.

13 id. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Concediendo abono de haberes atrasados al cabo de inválidos Angel Castañeda.

SANIDAD MILITAR.

12 id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando el médico mayor D. Antonio Martus y Codina. Al id.—Aprobando que sea baja en el Cuerpo de Sanidad militar el médico de entrada D. Isidoro Saz y Morales, por no haberse presentado en su destino á su debido tiempo. Al Capitan General de Extremadura.—Estableciendo servicio de facultativo y farmacéutico de guardia en el hospital militar de Badajoz. 13 id. Al Director general de Sanidad militar.—Mandando se abone al segundo Ayudante médico D. Eduardo Bravo y Sanchez la cantidad de 147 rs. 8 mrs., que le ha sido descontada con exceso para monte-pío militar, al ascender á su actual empleo.

MONTE-PIO MILITAR.

12 id. Al Capitan General de Cataluña.—Negando á Doña Ignacia Valins y Vilamala la pension que pide. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediéndosela á Doña Maria de la Concepcion Ascanio y Molina. Al id.—Id. id. á Sebastian Coll y Manefelh y hermanos. Al id.—Id. id. á Doña Maria del Cármen Pessino y Butler. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando á Doña Presentacion Trullen y Oliaga la pension que reclama. Al id.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Manuel Canitino Rocio Cortés. Al id.—Id. id. al D. Antonio Jimenez y Gonzalez. Al id.—Id. id. al Coronel graduado D. Ramon Mendiña y Lopez.

PRESIDIOS.

12 id. Al Capitan General de Granada.—Mandando que el Capitan D. José Fernandez Lopez, Mayor del presidio de Melilla, quede en situacion de excedente de Estado Mayor de plazas.

Al id.—Nombrando para que sirva dicho destino al Capitan D. Francisco Galan y Vergara.

ULTRAMAR.

12 id. Al Director general de Caballeria.—Destinando de Teniente al ejército de Cuba al Alférez de caballeria D. Miguel Aguilera. 13 id. Al Capitan General de las Islas Baleares.—Concediendo la licencia absoluta al Subteniente de Milicias disciplinadas de Puerto-Rico D. Sebastian Terrer. Al de Puerto-Rico.—Concediendo mejora de retiro al Teniente Coronel D. Leon Acuña.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Agosto de 1856.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que, pasado de este plazo, la Junta procederá á la quema pública, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Clero regular, Redencion de censos, Producto de atrasos, Adquisicion de Deuda por subastas, etc.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidada interior, Certificaciones de P. L. en diezmos por rentas no percibidas, etc.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem exterior, Bonos ó billetes del Tesoro, etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: Por pago de débitos, Por conversiones, TOTALES. Values: 25,431,249.40, 37,699,711.08, 63,130,960.48, etc.

Segun queda demostrado, los veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho documentos con interes y sin él, hacen á una suma: por capitales, sesenta y tres millones ciento treinta mil novecientos sesenta reales cuarenta y ocho céntimos; por intereses capitalizables á 3 por 100, doscientos diez y nueve mil seiscientos noventa y ocho reales sesenta y ocho céntimos; por los no capitalizables, once millones doscientos setenta y siete mil doscientos treinta y ocho reales treinta y ocho céntimos; y por los convertibles en deuda amortizable, trescientos nueve mil ciento cuarenta y ocho reales treinta y tres céntimos, que forman un total de setenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cinco reales ochenta y un céntimos; advirtiéndose que la Deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la comision se ha dado la equivalencia que ha resultado de las liquidaciones. Madrid 16 de Setiembre de 1856.—V. B. —Ruiviano.—Con mi intervencion.—José de Adaro.—Pascual de Unceta.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

La Direccion general de Ventas de Bienes nacionales, en fecha 12 del actual, me dice lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 8 del corriente, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por V. I. en 6 del actual, respecto de la necesidad de que se fije un plazo dentro del que los interesados que hayan solicitado en tiempo hábil la redencion de arrendamientos anteriores al año 1800, deban presentar las pruebas del derecho reclamado. Enterada S. M., de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general, se ha servido señalar hasta el dia 31 de Octubre próximo inclusive, como término improrrogable, para que durante este periodo, y supuesta la solicitud de redencion, hecha ántes de haber espirado el plazo que se concedió al efecto, presenten los colonos arrendatarios que se hallen en este caso, los documentos justificativos de su reclamacion; en la inteligencia que trascurrido sin efectuarlo, se entiende renuncian á ella, y se procederá sin demora á la venta de las fincas que por esta causa se hallase en suspenso. De Real orden lo comunico á V. I. para su gobierno y puntual cumplimiento. Lo que traslado á V. I. para los propios fines, y que se sirva disponer que á esta resolucion se dé la publicidad posible para que los interesados á quienes comprendo nunca puedan alegar ignorancia.—Del recibo de esta circular, de la que son adjuntos dos ejemplares, espero se servirá V. I. darme el oportuno aviso. Lo que traslado á V. para su puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1856.—P. O., Camacho.—Sr. Administrador especial de Bienes nacionales.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad.

Contaduria central.

- D. Leon Ardoy Morillo. Doña Rosa Lardizábal. D. Luis de Aguilera. Doña Maria Pia Longua. D. Norberto Andres. D. Ramon Lopez Vazquez. Doña Concepcion Altola-guirre. D. Luis Llopis. D. Agustín de la Llave. D. Jacinto Martínez. D. Ramon de Michelena. D. Paulo Menendez. Doña Rita y D. Eduardo Asuero. D. José Moreno. Doña Maria Ignacia Correa. D. Manuel Manuela y Guadalupe de la Carda. Doña Juana y Matilde Muñoz. Doña Vicenta de Castro. Doña Maria Antonia Malló. Doña Florencia de Campos. Doña Blasa Mauri. Doña Maria del Pilar Colarte. Doña Rosa Malats.

- Doña Francisca de Borja Cerrajería. Doña Mercedes Cuellar. Doña Sofia D-Ott. Doña Josefa Doz. D. Pedro Faura. D. Francisco Fernandez. Doña Manuela Font de Vila. D. José Barquero. D. Juan Barrio Ayuso. Doña Clementina Fernandez de la Peña. D. José Ferraz. D. Francisco de P. Fernandez Córdoba. D. Antonio Gonzalez. D. Ramon Granja. D. Luis Guitarte. D. Gaspar Gil. D. Antonio Gaviola. D. Laureano Garay. D. Francisco Gonzalez de Fonte. Doña Tadea Gamarra. D. Juan Antonio Maria Galvez. Doña Maria del Pilar Gomez de la Fuente. Doña Romulda Maria del Pilar Garroz. Doña Antonia Gaviola. Doña Cándida Gomez Canizo. D. Nicolás Maria Garely. D. Francisco Hurtado de Mendoza. D. Juanico Invernón. Doña Juana y Ramona Iturrvide. D. José Maria Ibarrola. Doña Maria de la Concepcion Neve. Doña Maria del Pilar Onís. Doña Ana Ortiz de Zárate. Doña Narcisca de Onís. Doña Maria del Pilar Onís de Gonzalez. D. Ignacio Ordóvas. D. Ramon Pardo. D. Salvador Palencia. D. Matias Pareja Torres. D. Antonio Penamedrano. D. Victor del Rey. D. José Manuel del Rio. D. Magdalen y Maria de los Angeles Ruiz de la Basquilla. D. Desgracias Mariano Rojo. Doña Dolores Ruiz de Arana. Doña Eleuteria de los Rios. Doña Maria del Cármen Recacho. D. Juan Bautista Saiz. Doña Maria Saez Larrea. Doña Maria de la Concepcion Salvaredi. Doña Melchora Saez de Paravuelo. Doña Mariana Soler. Doña Matilde Irene Soto. Doña Matilde Soto de Urquijo. Doña Luisa Urbina. D. Diego Valdemoro. D. José de Velasco. Doña José Ramona Villalba. Doña Petra Benito de Valle. Doña Maria Mercedes.





